

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



BHA  
Expte. N° 412-568/13.-

**7682** -MS.-  
DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018

VISTO:

El Expte. N° 412-568/2013 mediante el cual Policía de la Provincia gestiona la liquidación de haberes de diferencia entre Título Universitario de cuatro (04) años y Título Universitario de cinco (05) años al Sub Crio. José María Aduato, D.N.I. N° 23.241.509, Legajo N° 12.996, dispuesta por Resolución N° 677-DP/13; y

CONSIDERANDO:

Que, rola en anexos Fotocopia de Título Universitario de la carrera en Licenciatura en Trabajo Social del Sr. Aduato José María presentada en fecha 17/12/2003;

Que, según surge en Resolución N° 677-DP/13, se hace lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sub Crio. Aduato José María debiéndose abonar las diferencias existentes entre el plus por Título Universitario de cuatro años y el plus por cinco años, desde el 04/10/06 al 04/10/11;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia ha emitido dictamen correspondiente;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando que corresponde procederse a la liquidación de las diferencias de haberes del administrado conforme lo dictaminado por Jefatura de la Policía de la Provincia en la Resolución N° 677-DP/13;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 412-568/2013 caratulado: Planillas de liquidación de haberes de diferencia entre Título Universitario de (04) años y Título Universitario de (05) años correspondiente al **COMISARIO INSPECTOR ADAUTO JOSE MARIA, D.N.I. N° 23.241.509, Legajo N° 12.996**, a la Partida L DEUDA PUBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



DR. ENRIQUE MARTIN AGUIAN  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
GOBIERNO DE JUJUY



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

7682

///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS-18.-

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

*[Signature]*  
Dr. EKEL MEYER  
MINISTRO DE SEGURIDAD  
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL



*[Signature]*  
DR. HERNESIO MARTIN AGUIAN  
DIRECTOR DE DESPACHO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
CORRIENTE DE III III V



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.  
EXP. N°412-568/2013.-

RESOLUCIÓN N°

**420**

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2022

VISTO:

El Expte. N°412-568/2013 mediante el cual Policía de la Provincia gestiona la liquidación de haberes de diferencia entre Título Universitario de cuatro (04) años y Título Universitario de cinco (5) años al Sub Crio. José María Adauto, D.N.I. N° 23.241.509, dispuesta por Resolución N°677-DP/13; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°7682-MS-2018 de fecha 01-10-2018, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2018 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°7682-MS-2018 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto Acuerdo N° 7682-MS-2018 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS